



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 DIC. 1980

Expte. N° 17.113/80

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona la provisión de \$ 1.000.000.=; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cantidad se solicitó a fin de solventar los gastos de pasaje y estadía del Sr. Osvaldo Salzamendi, Jurado de la Federación Argentina de Fotografía de la Capital Federal, que integró en carácter "ad honorem" el jurado del concurso denominado "Salón Fotográfico 1980 - Universidad Nacional de Salta", organizado por la dependencia recurrente y llevado a cabo en esta ciudad el 10 de Noviembre pasado;

Que con la debida autorización, Tesorería General anticipó el referido importe con cargo al "Fondo Permanente";

Que se ha efectuado la rendición de cuentas de conformidad y de la siguiente manera: \$ 668.400.= en concepto de pasaje vía aérea por el trayecto Buenos Aires-Salta-Buenos Aires, \$ 162.300.= por gastos de estadía y \$ 169.300.= devuelto en efectivo;

Que procede reintegrar al "Fondo Permanente" la suma de \$ 830.700.=, correspondiente a la erogación ocasionada con motivo del viaje a Salta del Sr. Salzamendi;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

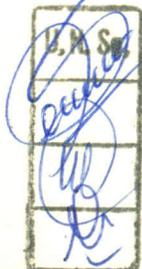
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo gastos realizados en este expediente por la suma de ochocientos treinta mil setecientos pesos (\$ 830.700.=), originados con relación a la venida a Salta del Sr. Osvaldo SALZAMENDI, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, que participó como jurado en el "Salón Fotográfico 1980 - Universidad Nacional de Salta" el 10 de Noviembre último, organizado por la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2°.- Reintegrar el citado importe a la cuenta FONDO PERMANENTE, con imputación a las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579 y por los importes que en cada caso se especifica:

- 12. 1220. 227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE:.....	\$	668.400.=
- 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:.....	\$	162.300.=
T O T A L:.....	\$	830.700.=

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO SECRETARIO ADMINISTRATIVO INTERINO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO RECTOR